



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 549.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira River; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 137, de fecha 17 de enero de 2025, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con **"Salinas y Fabres Sociedad Anonima (SALFA)"**, para el servicio de suministro para mantención y reparación de camionetas colorado 2.8 TD LT MT 4W 2023; bajo la causal indicada artículo 8 bis letra a) de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 N° 1 Y 72 de su Reglamento; Que según Decretos Alcaldicios N° 6439 y N° 6441, ambos de fecha 15 de noviembre 2022, fue adjudicado al proveedor SALINAS Y FABRES S.A., R.U.T. 91.502.000-3, Las propuestas publicas N° 094/2022 denominada **"Reposición de Camionetas Municipales Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-160-LP22, y la propuesta publica N° 95/2022 denominado **"Reposición de camionetas para la Gestión de Servicios Comunitarios, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-161-LP22, la adquisición de 8 camionetas con la finalidad de potenciar el trabajo de las diferentes áreas de la Municipalidad para beneficio directo de la comunidad; Que, los vehículos adquiridos tienen garantía de fábrica de 3 años y/o 100.000 kms, la cual tiene alcance realizando las mantenciones preventivas correspondientes en el servicio técnico autorizado de la marca, indicado en el Formulario N° 3 "Cumplimiento Técnico" presentado en sus ofertas de las Propuestas Publicas indicadas anteriormente y la cual está vigente a la fecha actual; Que es necesario realizar mantenciones preventivas, de acuerdo al plan de mantenimiento y realizar reparaciones en los servicios autorizados por el fabricante, ya que los vehículos cumplen funciones indispensables en las direcciones que han sido destinadas; Que, Salinas y Fabres S.A., rol único tributario N 91.502.000-3, es concesionario autorizado para la venta y posventa de la marca Chevrolet y al efecto mantiene Contrato de Concesión para la Venta y Post Venta Automotriz vigente desde el 4 de enero de 2004, lo que permite garantizar una óptima calidad del trabajo, ya que lo realiza personal altamente calificado, además de utilizar solo repuestos originales, lo que otorga mayor seguridad, confiabilidad y disponibilidad del vehículo, además de alargar su vida útil; Que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, por tratarse, en este caso, de un proveedor único, al proveedor **"Salinas y Fabres S.A."**

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **"Salinas y Fabres Sociedad Anonima (SALFA)"**, RUT 91.502.000-3, para el servicio de suministro para mantención y reparación de camionetas que se indican en el siguiente recuadro:

PPU	MARCA	AÑO	MODELO
SKGS-70	CHEVROLET	2023	COLORADO 2.8 TD LT MT 4WD
SKGS-71	CHEVROLET	2023	COLORADO 2.8 TD LE AT 4WD
SKGY-47	CHEVROLET	2023	COLORADO 2.8 TD LE AT 4WD
SKGZ-43	CHEVROLET	2023	COLORADO 2.8 TD LE AT 4WD
SKGY-50	CHEVROLET	2023	COLORADO 2.8 TD LT MT 4WD
SLDB-35	CHEVROLET	2023	COLORADO 2.8 TD LT MT 4WD
SKGZ-40	CHEVROLET	2023	COLORADO 2.8 TD LT MT 4WD
SKGY-46	CHEVROLET	2023	COLORADO 2.8 TD LT MT 4WD

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Salinas y Fabres Sociedad Anonima (SALFA)**”, cuyos requerimiento, características y valorización son los que se indican en el siguiente recuadro:

TEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENCIÓN SEGÚN PAUTA DE MANTENIMIENTO	
1.11	10.000 KM	\$394.990
1.12	20.000 KM	\$509.990
1.13	30.000 KM	\$634.990
1.14	40.000 KM	\$509.990
1.15	50.000 KM	\$394.990
1.16	60.000 KM	\$694.990
1.17	70.000 KM	\$394.990
1.18	80.000 KM	\$614.990
1.19	90.000 KM	\$634.990
1.20	100.000 KM	\$1.434.990
1.21	110.000 KM	\$394.990
1.22	120.000 KM	\$869.990
2	SERVICIO DE REPARACIÓN (SEGÚN COTIZACIÓN)	\$1

3.- La vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, por un valor total de ejecución de los servicios de 499 UTM.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 121 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 117 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

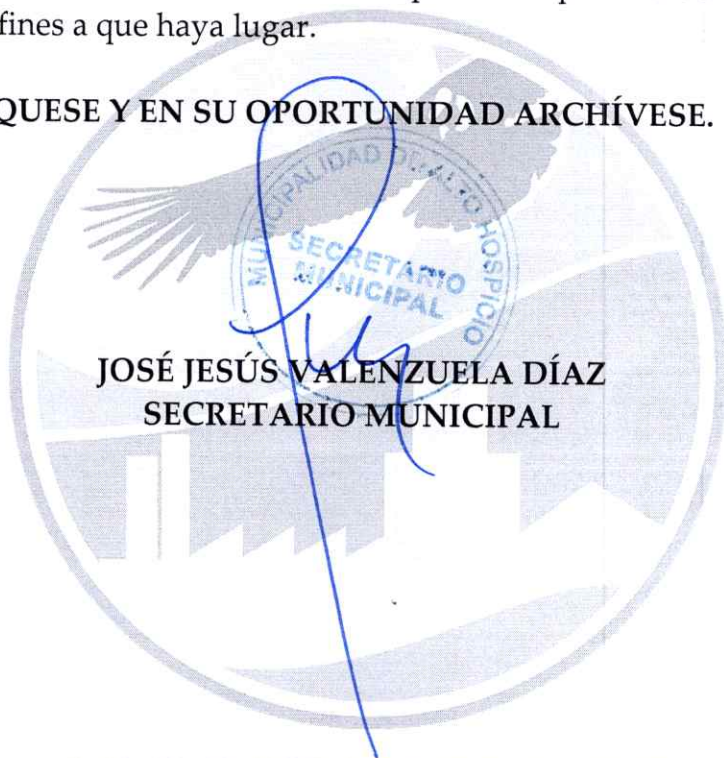
7.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

8.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

9.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas, Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

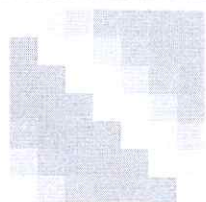
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural